Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 94

Fascículo primero

Jueves, 18 de Mayo de 2006

SUMARIO

Administración del Estado
Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2Ministerio del Interior2 y 3Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales4 a 6
Junta de Castilla y León
Junta de Castilla y León 6 a 41
Administración Local
Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.982/06

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HORRIA

HOUEDA MOHAMED (50009209), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ALMANZOR, 3 P02, de BURGOHONDO (ÁVILA), de la Resolución del recurso de reposición por el que se acuerda la desestimación del mismo, interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación de Gobierno de fecha 13/06/06 por la que se denegaba la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE solicitada (Nº de Expte. 050020060000857).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recur-







so Contencioso-Advo. ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a tenor de los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Adva.

Ávila, 8 de mayo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.983/06

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña CRISTINA SANZ REVENSA, cuyo

último domicilio conocido fue en C. GUINDOS, 9, de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N°. AV-161/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero.*

Número 2.002/06

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de la Guardia Civil de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad de entregar las preceptivas notificaciones personales, por ausencia, ignorado paradero, o rehusado, a las personas epigrafiadas a continuación, se informa que, por haber superado en depósito los plazos previstos en el art. 165 del vigente Reglamento de Armas y, Circular núm. 2/1995 de la Dirección General de la Guardia Civil, a las 9,00 horas del día 26 de junio de 2006, serán subastadas en las Dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Ávila, sita en la Crta. de El Espinar, núm. 2, las armas propiedad de las personas que se expresan en la relación adjunta.

El importe obtenido por la subasta de las armas menos los gastos de las publicaciones preceptivas, quedará a disposición del titular o, en su caso, de los causahabientes, en la Jefatura de la Comandancia durante un plazo de



Jueves, 18 de mayo de 2006



un mes desde la celebración de la subasta, transcurrido dicho plazo. las cantidades no retiradas serán ingresadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Ávila, 10 de mayo de 2.006

El Comandante Jefe Acctal., José Luis Caballero Membrillo

RELACIÓN TITULARES DE ARMAS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

TITULAR	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE ARMA	MARCA	CAL	NÚM.	PRECIO BASE LICITACIÓN
BENIGNO PEREZ SISO	71811-M	C/Tesoro, 31 28004-Madrid	Pistola fogueo	ME COMBAT	8	D001434	5,00
VIDAL HOLGADO GONZALEZ	6523768-W	C/ Candelada, 3-3° C 05001-Avila	Escopeta	Z-H	12	307033	20,00
BALBINO ALVAREZ CANDIL GARCIA	6575553-Z	C/Juan Carlos I, 31-chalet 3 05004-Avila	Escopeta	AYA	12	485671	1000,00
LUIS LOPEZ RAMUDO	33636068-Y	Villalba (Lugo)	Escopeta	TERRIBLE	16	14492	20,00
FELIX BLAZQUEZ GARCIA	70787401-W	C/ Puente, 4 05417-Guisando (Avila)	Escopeta	ASKEN	12	62993	20,00
ENRIQUE RINCON VERDUGO	6543942-M	Barrio Salamanca, 19 05240-Navalperal de Pinares(Avila)	Escopeta	I.U.	12	147969	15,00
GONZALO ALBARRAN CHAVES	6427459-V	C/Peñaranda, 6 05150-Pascualcobo (Avila)	Escopeta	LIG	12	62134	20,00
Mª MAGDALENA MARTIN PARDO	6349654-K	C/Eduardo Marquina, 24-3º B 05001-Avila	Pistola	STAR	9c	178809	20,00
PEDRO ARENAS MARTIN	70794816-B	Plaza de España s/n 05420-Sotillo de la Adrada(Avila)	Escopeta	BERETTA	12	72643	100,00
ANDRES GARCIA BENITO	153891-K	Calzada Vieja s/n 05290-Sanchidrian (Avila)	Escopeta	Gaspar Arizaga	12	72224FN	10,00
ALEJANDRO PEREZ PERAL	9271884-D	C/Nicolas Salieron, 37-2° B 47186-Valladolid	Revolver	ASTRA	38	R389542	30,00
JUAN MARTIN HERNANDEZ	6485465-V	Paseo Chico, 5 05310-Fontiveros (Avila)	Escopeta	LIG	12	16436	20,00
JAVIER GOMEZ GARCIA	6520838-Q	Plaza Valle de la Jarosa, 120 28035-Madrid	Escopeta	EX	12m m	51775	20,00
JAVIER GOMEZ GARCIA	6520838-Q	Plaza Valle de la Jarosa, 120 28035-Madrid	Escopeta	JABALI	12	26486	20,00
JAVIER GOMEZ GARCIA	6520838-Q	Plaza Valle de la Jarosa, 120 28035-Madrid	Escopeta	PÀRSA	12	31083	20,00
JUAN CARLOS MUÑOZ BERRON	6572032-N	C/Alfonso Montalvo, 9-3° F 05001-Avila	Carabina	REMINGT ON	22	A2655372	100,00
ANTONIO DE SOTO SAEZ	6548136-J	C/Severo Ochoa, 19 05200-Arevalo (Avila)	Escopeta	AZHUR	12	85599	40,00
TEODORO GARCIA GOMEZ	70786516-Z	C/Descalzos, 78 05200-Arevalo (Avila)	Escopeta	ZH	12	63068	20,00
EVARISTO MUÑOZ BLAZQUEZ	70791308-E	C/Lucano, 42-2° A 28001-Madrid	Escopeta	BERETTA	12	B34308E	100,00
EVARISTO MUÑOZ BLAZQUEZ	70791308-E	C/Lucano, 42-2° A 28001-Madrid	Carabina	FRANCHI	22	035610	30,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Pistola	ASTRA	9L	64645	10,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Pistola	FN	6,35	912147	10,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Pistola	REMINGT ON	38	1465	10,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Pistola	S.STAR	9C	1189618	10,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Pistola	STAR	6,35	94305	10,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Pistola	FN	7,65	85117	10,00
ROSA PILAR SUAREZ ROJAS	6348607-D	C/León Gil de Palacio, 3-D 28007-Madrid	Revolver	ASTRA	38	R349361	20,00
JOSE MARIA ROLDAN GONZALEZ	12323027-Н	C/Santiago, 4 05299-Moraleja Matacabras (Avila)	Escopeta	URRIOLA	12	18230	10,00



Número 1.987/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

Edicto de Notificación

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a Dª. JULY ALEJANDRA GONZÁLEZ RAMOS, con domicilio en la Calle Santa Fe, 11 P2 1 A de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

- 1°. Con fecha 28/03/06 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n°. 132, de 3 de junio).
- 2°.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1 a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 19 de Abril de 2.006. EL DIRECTOR PRO-VINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDI-RECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN "

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 04 de mayo de 2006

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)).

El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 2.004/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAU-DADOR EJECUTIVO SUSTITUTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNI-DAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio 05 01 01 00007540, seguido a D. Mario HERNÁNDEZ CARRERA, domiciliado en Ávila que se tramitan en esta Unidad, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de junio de 2006, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA las 14 horas del día 27 de junio de 2006 (día anterior al señalado para la subasta)

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: El bien objeto de subasta se describe después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos preveni-

dos en el articulo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Titulo VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. No se conocen cargas.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el deposito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el deposito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.





NOVENA: A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (http://www-seg.social.es/indexinmue-bles.html)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, el deudor podrá obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndole por notificado aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que la subasta a celebrar corresponde al expediente citado anteriormente y respecto del siguiente bien: URBANA, una séptima parte en pro-indiviso de vivienda en Ávila, Cl. Vasco de la Zarza, 6 - bajo derecha. Mide 69,09 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.184; Libro 716; Folio 10; Finca 6.195. Su valor y tipo para subasta es 14.105,28 €.

Ávila, 11 de mayo de 2006. Firma, *llegible*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.863/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 1 de Febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 13/05 del Plan Parcial SISUD/5 en EL FRESNO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial S/SUD/5 en EL FRESNO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 3 de Marzo de 2006

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, Francisco Javier Machado Sánchez.



Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006



RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL S/SUD/5 EN EL FRESNO (Ávila),(Expte PTO 13/05), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano 1 A.- Situación.- E: 1:2000
- Plano 1 B.- Estado Actual.-E: 1:750
- Plano 1 C.- Sustituye al 1C, Zonificación y Ordenación Gral.- E: 1:750
- Plano 1 D.- Sustituye al 1 D. Zonificación y Ordenación Gral. Parcelación Orientativa. E: 11750 -
- Plano 2.- Red de saneamiento.- E: 1/750
- Plano 3.- Red de Abastecimiento de Agua, Riego e Hidratantes C. Incendios.- E: 11750 -
- Plano 4.- Red de Energía Eléctrica.- E: 11750
- Plano 5.- Red de Alumbrado Publico.- E: 1/750
- Plano 6.- red de Telefonía.- E: 1 1750

Ávila, 3 de Marzo de 2006

El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Machado Sánchez.

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al art° 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2006 acordó APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial Sector S/SUD/5 en EL FRESNO (Avila). Expediente PTO 13/05.

Ávila, 3 de Marzo de 2006

El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Machado Sánchez.

PLAN PARCIAL SECTOR S/SUD5 DE EL FRESNO (ÁVILA) REFORMADO

SITUACIÓN: S/SUD5 DE EL FRESNO (ÁVILA) PROMOTOR: MARQUES DE CAMARINES S. L. ARQUITECTO PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ (PABLO J. PÉREZ ARQUITECTOS S.L. .- 90.027)

INDICE

INDICE DEL DOCUMENTO DE PROYECTO

TITULO 0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

0.1.- SITUACIÓN.

- 0.2.- TOPOGRAFÍA
- 0.3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS NATURALES.
- 0.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 0.5.- DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y OTROS USOS DEL SUELO.



Jueves, 18 de mayo de 2006



- 0.6.- DETERMINACIONES RELEVANTES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENCIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLES Y GRADO DE DESARROLLO DE LOS MISMOS.
 - 0.7.- VALORES NATURALES Y CULTURALES PARA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN

TITULO 1.- MEMORIA VINCULANTE.

- 11.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL
- 1.2.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
 - 1.3.- DETERMINACIONES SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER VINCULANTE.
 - 1.4.- MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA
 - 1.5.- SUPERFICIE DEL SECTOR Y NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS. ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO 1. CUADRO DE SUPERFICIES.

- A. 1.1. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL
- A. 1.1.1. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO LUCRATIVO EN USO PRE-DOMINANTE
 - A.1.1.2. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.
 - A. 1.1 3. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL DE CESIÓN.
 - A.1.2. EQUIPAMIENTO
 - A.1.3. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
 - A.1.4. RED VIARIA
- A.1.5. ACLARACIONES A LA SOLUCIÓN ADOPTADA. CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 4 PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ANEXO 2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE

- A.2.1. PLANEAMIENTO VIGENTE
- A.2.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN
- ANEXO 3. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO).
 - A.3. 1. JUSTIFICACIÓN
- ANEXO 4. RESERVAS DE SUELO PREVISTAS. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINA-CIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO).
 - A.4.1. JUSTIFICACIÓN
 - A.4.2. ACLARACIONES SOBRE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS
 - ANEXO 5. JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS
 - A.5. 1 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS
 - A.5.1 .1 SISTEMA VIARIO
 - A.5.1.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES, CONTRA INCENDIOS
 - A.5.1.3 RED DE SANEAMIENTO





Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006



A.5.1.4 RED DE TELEFONÍA

A.5.1.5 RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A.5.1.6 RED DE ALUMBRADO

A.5.1.7 JARDINERÍA

A.5.1.8 MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES

A.5.1.9 VARIOS

TITULO 2.- PLANO DE INFORMACIÓN

21. LEGISLACIÓN.

2.2. ÍNDICE

Plano 1.1. SITUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. Escala 1:7.500

Plano 1.2. SITUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Escala 1:5.000

Plano 1.3. ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS

Escala 1:1.500

TITULO 3.- ORDENANZAS REGULADORAS

- 3.1. LEGISLACIÓN.
- 3.2. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS
- 3.3. ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL
- ORDENANZA 4/S5. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PAREADA Y ADOSADA
- ORDENANZA 5/S5. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- ORDENANZA 6/S5. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES COMUNITARIAS

TITULO 4.- ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO

- 4.1. LEGISLACIÓN
- 4.2. CRITERIOS ELEGIDOS.
- 4.3. MÓDULOS DE URBANIZACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS.
- 4.4. ESTIMACIÓN DE COSTES.
- 4.5. COSTES DIRECTOS.
- 4.6. COSTES INDIRECTOS.
- 4.7. ESTIMACIÓN DE COSTE TOTAL.
- 4.8. INVERSIÓN.

TITULO 5.- PLANOS

5.1. LEGISLACIÓN.

5.2. INDICE.

Plano 1.A. SITUACIÓN DEL SECTOR 5 EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Esc. 1/2.000

Plano 1.B. ESTADO ACTUAL DEL SECTOR 5 Esc. 1/500

Plano 1.C. ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN GENERAL Esc. 1/500

Plano 1.D. ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN GENERAL PARCELACIÓN ORIENTATIVA Esc. 1/500

Plano 2. ESQUEMA DE LA RED DE SANEAMIENTO Esc. 1/500

Plano 3. ESQUEMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTE CONTRA INCENDIOS.

Ese. 1/500



Jueves, 18 de mayo de 2006



Plano 4. ESQUEMA DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Esc. 1/500

Plano 5. ESQUEMA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Esc. 1/500

Plano 6. ESQUEMA DE LA RED DE TELEFONÍA. Esc. 1/500

TITULO 6.- VARIOS

6.1. FOTOGRAFÍAS

TITULO 0.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

0.1.- SITUACIÓN.

El municipio de El Fresno, con una extensión de 13,0 km2 cuenta con un núcleo de población que agrupa los 449 habitantes del municipio. Su altitud media es de 1.075 metros sobre el nivel del mar.

Se encuentra situado al Sur de la capital de la provincia, en la carretera de Gemuño a Ávila y directamente relacionado con ésta.

0.2.- TOPOGRAFÍA

Su topografía es básicamente plana, con suaves pendientes, no superando el 3% como se puede apreciar en el plano de estado actual de los terrenos, considerándose una zona muy adecuada para el uso y tipología planificada en el presente Plan Parcial.

0.3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS NATURALES.

El término municipal de El Fresno está bañado por el río Adaja. Respecto a las características geotécnicas de la zona, aparecen materiales tales como arenas, gravas y arcillas con algunas margas en algunas áreas localizadas, correspondiente a los depósitos terciarios y cuaternarios característicos de las proximidades del cauce del rio Adaja. Los terrenos están destinados a cultivo de cereal de secano.

0.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El Sector 5 del Suelo Urbanizable delimitado está dividido inicialmente en 7 parcelas, cuyos propietarios y referencias catastrales son las siguientes:

1 Basilisa Gómez Menéndez C.I.F. 063	66484-S
Ref. catastral 5-76-A-502-00157-0000-	-SZ 18560 m2
2 Miguel Floreal Rodríguez Pacho C.I.I	=. 06453138-M
Ref. catastral 5-76-A-502-00155-0000	-SE 2760 m2
3 Agustín Sánchez Martín C.I.F. 06366	3543-M
Ref. catastral 5-76-A-502-10156-0000-	-SQ 4946 m2
4 Agustín Sánchez Martín C.I.F. 06366	3543-M
Ref. catastral 5-76-A-502-05305-0000)-SX 2986 m2
5 Agustín Sánchez Martín C.I.F. 06366	3543-M
Ref. catastral 5-76-A-502-20156-0000	-SD 2274 m2
6 Jenaro Gómez Hernández C.I.F. 065	33690-B
Ref. catastral 5-76-A-502-05041-0000	-SJ 901 m2
7 Roberto Jesús Jiménez García C.I.F.	06532421-F
Ref. catastral 5-76-A-502-05046-0000)-SH 1586 m2



Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006



0.5.- DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y OTROS USOS DEL SUELO

Existe red general de abastecimiento de agua, red eléctrica de media tensión y telefonía, en la C./ José Antonio. Está prevista la realización de un nuevo tramo de red general de saneamiento para los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, que acometerá en un único punto a la red existente.

0.6.- DETERMINACIONES RELEVANTES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLA-NEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLES Y GRADO DE DESARROLLO DE LOS MISMOS.

El Planeamiento Urbanístico aplicable y los instrumentos de ordenación del territorio son las Normas Urbanísticas de El Fresno, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 27/12/2002, la Ley 5/1/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de Enero, encontrándose todos ellos actualmente en vigor.

0.7.- VALORES NATURALES Y CULTURALES PARA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN

No se han observado valores que por su interés cultural o medioambiental deban tenerse en cuenta para su conservación, protección o recuperación.

TÍTULO 1.- MEMORIA VINCULANTE

Se redacta la siguiente Memoria según lo dispuesto en el Artículo-136.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se justifican los objetivos y propuestas de ordenación del presente Plan Parcial. Asimismo, se identifican y_, justifican las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada establecidas por las Normas Urbanísticas Municipales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico, en cumplimiento con el Art. 138.4 del citado Reglamento.

El Plan Parcial Sector S/SUD 5 de El Fresno ha sido redactado por encargo de D. José Ramón Herrero Villaverde con N.I.F. nº 6.549.127-S, con domicilio en Bajada de D. Alonso 5, 05001 Ávila, en representación de MARQUÉS DE CAMARINES S.L. con C.I.F. nº B-83.033.621 y domicilio en C./ Marqués de Camarines 8, 05001 Ávila.

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL

El presente Plan Parcial se ajusta a lo señalado en las Normas Urbanísticas de El Fresno, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 27/12/2002, en cuya Memoria se determina la obligación de la redacción del mismo.

1.2.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Los objetivos del Plan Parcial se corresponden con los de Normas Urbanísticas Municipales de El Fresno, que califican los terrenos como Suelo Urbanizable (Título 10).

El Plan Parcial desarrolla, el Sector delimitado por las Normas, regulando tanto la Ordenación particular de la edificación como de los usos

El Sector 5, está incluido con la delimitación que se recoge en el presente Plan Parcial.

El uso previsto es el Residencial, manteniendo la tipología de ensanche y los usos señalados por las NNUUMM, incluyendo reservas para viviendas con protección pública y de cesión Municipal. Las zonas de Espacios Libres y de Equipamiento se sitúan en la ubicación que se considera conveniente en relación al resto del sector.

1.3.- DETERMINACIONES SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER VINCULANTE.

El presente Plan Parcial, se redacta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de Enero.

No se conocen otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico que señalen objetivos, criterios y condicionantes aplicables al presente Plan Parcial.

1.4.- MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA.

Se modifican los parámetros de aprovechamiento para cumplir lo señalado en el Art. 86.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Jueves, 18 de mayo de 2006



En dicho artículo, se establece que para municipios con población menor de 20.000 densidad máxima no debe ser superior a 50 viv/ha, siendo la densidad mínima igual o superior a 20 viv/ha., por lo que se modifica la densidad establecida en las Normas Urbanísticas Municipales.

En cuanto al aprovechamiento medio máximo se debe incrementar el valor establecido para suelo urbanizable delimitado en las Normas Urbanísticas Municipales debido al incremento de densidad establecido por el Reglamento.

Por lo tanto:

	En NNUUM	En Plan Parcial
Densidad mínima	15 viv/ha	20 viv/ha
Aprovechamiento medio máximo	0,2 m2/m2	0,25 m2/m2

1.5.- SUPERFICIE DEL SECTOR Y NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS.

El Sector 5 tiene una superficie total de 32.368,63 m2, proponiéndose un total de 65 viviendas, en cumplimiento de los parámetros de densidad mínima edificatoria del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ANEXOS

ANEXO Nº1. CUADRO DE SUPERFICIES.

A.1.1 SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL

A.1.1.1. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO LUCRATIVO EN USO PREDO-MINANTE

PARCELA		SUPERFICIE
MANZANA 1		
PARCELA 1	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 2	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 3	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 4	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 5	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 27	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 28	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA ADO1	Adosada (3)	860.00
PARCELA A1	Aislada/Pareada	876.20
PARCELA A2	Aislada/Pareada	876.20
TOTAL MANZANA 1		6112.40
MANZANA 2		
PARCELA 6	Aislada/Pareada	521.70
PARCELA 7	Aislada/Pareada	521.70
PARCELA 8	Aislada/Pareada	521.70
PARCELA 9	Aislada/Pareada	521.70
PARCELA 10	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 11	Aislada/Pareada	521.70
PARCELA 12	Aislada/Pareada	521.70
PARCELA 13	Aislada/Pareada	521.70
TOTAL MANZANA 2		4151.90





nero 94 Jueves, 18 de mayo de 2006



PARCELA		SUPERFICIE
MANZANA 3		
PARCELA 14	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 15	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 16	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 17	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 18	Aislada/Pareada	574.35
PARCELA 19	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 20	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 21	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 22	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 23	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 24	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 25	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 26	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 29	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 30	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 31	Aislada/Pareada	515.00
PARCELA 32	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA 33	Aislada/Pareada	500.00
PARCELA ADO2	Adosada (8)	1365.00
TOTAL MANZANA 3		10454.35

TOTAL SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO LUCRATIVO EN USO PREDOMINANTE (MANZANAS 1, 2 y 3)

20718.65

A.1.1.2. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

PARCELA SUPERFICIE

MANZANA 3

PARCELA V.P.P. Adosada (9) 1590.70 TOTAL MANZANA 3 1590.70

TOTAL SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL

CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO

LUCRATIVO DE V.P.P. 1590.70

TOTAL SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO

PRIVATIVO LUCRATIVO 22.371,80 m2



Jueves, 18 de mayo de 2006



A.1.1.3. SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL DE CESIÓN

PARCELA SUPERFICIE

MANZANA 3

PARCELA CES Adosada (7) 1194.50 TOTAL MANZANA 3 1194.50

TOTAL SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO

DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO 1194.50

TOTAL SUELO EDIFICABLE RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO 23.503,85 m2

A.1.2. EQUIPAMIENTO.

PARCELA SUPERFICIE

MANZANA 3

EQUIPAMIENTO 1618.00 TOTAL EQUIPAMIENTO 1618.00

A.1.3. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

PARCELA SUPERFICIE

MANZANA 1

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 1618.00 TOTAL ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS 1618.00

A.1.4. RED VIARIA

SUPER	۲H	C	Е

PEATONAL 2448.00
RODADURA 2462.78
APARCAMIENTO EXTERIOR 718.00
TOTAL RED VIARIA 5628.78

TOTAL MANZANA 1 7.730,40 m2
TOTAL MANZANA 2 4.151,90 m2
TOTAL MANZANA 3 14.857,55 m2
TOTAL RED VIARIA 5.628,78 m2
TOTAL SUPERFICIE DEL SECTOR 32.368,63 m2

A.1.5. ACLARACIONES A LA SOLUCIÓN ADOPTADA. CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 4 PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

En el ámbito del Plan Parcial serán de aplicación las Ordenanzas 4, 5 y 6 de las Normas Urbanísticas Municipales de El Fresno. En la Ordenanza 4-Vivienda Unifamiliar, se establecen unas condiciones de parcela mínima de 500 m2 para vivienda aislada o pareada y de 300 m2 para vivienda adosada. Las parcelas previstas en el presente Plan Parcial para vivienda adosada, de cesión o con protección pública desarrollarán un número determinado de viviendas unifamiliares adosadas, no siendo posible una posterior subdivisión.



Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006



PARCELA	SUPERFICIE
MANZANA 1	
PARCELA ADO 1 (6 viviendas)	860.00 m2
MANZANA 3	
PARCELA ADO 2 (8 viviendas)	1365.00 m2
PARCELA CES (7 viviendas)	1194.50 m2
PARCELA VPP (9 viviendas)	1590.70 m2

ANEXO Nº 2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.

A.2.1. PLANEAMIENTO VIGENTE

Las Normas Urbanísticas Municipales de El Fresno, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 27/12/2002.

A.2.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Es de aplicación el Título 10 de las NNU: SUELO URBANIZABLE.

- El Sector 5, está incluido con la delimitación que se recoge en el presente Plan Parcial.
- El uso previsto es el Residencial.
- El Plan Parcial, regula detalladamente tanto la ordenación particular de la edificación como de los usos
- El Plan Parcial desarrolla, el Sector delimitado por las Normas.
- El Plan Parcial se ha redactado de acuerdo a lo dispuesto en las Normas, y en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.
 - Se mantiene la tipología de ensanche residencial.
 - Se mantienen los usos señalados por las NNUUM.

Se modifican los parámetros de aprovechamiento para cumplir lo señalado en el Art. 86.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En dicho artículo, se establece que para municipios con población menor de 20.000 densidad máxima no debe ser superior a 50 viv/ha, siendo la densidad mínima igual o superior a 20 viv/ha., por lo que se modifica la densidad máxima establecida en las Normas Urbanísticas Municipales.

En cuanto al aprovechamiento medio máximo se debe incrementar el valor establecido para suelo urbanizable delimitado en las Normas Urbanísticas Municipales debido al incremento de densidad establecido por el Reglamento.

Por lo tanto:

	En NNUUM	En Plan Parcial
Densidad mínima	15 viv/ha	20 viv/ha
Aprovechamiento medio máximo	0,2 m2/m2	0,25 m2/m2

Ordenanza 4 - Vivienda Unifamiliar.- Se mantiene esta Ordenanza de las Normas Urbanísticas Municipales, introduciendo las edificabilidades netas fijadas por el Plan Parcial en cada una de las zonas.

- Edificabilidad en suelo con aprovechamiento lucrativo privativo

0,276 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda Aislada/Pareada)

0,137 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda Aislada existente)

0,643 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda adosada de uso predominante)

0,643 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda con protección pública)



Jueves, 18 de mayo de 2006



- Edificabilidad en suelo con aprovechamiento lucrativo de cesión 0,643 m2/m2 sobre parcela neta

Con estos coeficientes de edificabilidad aplicados a la superficie de cada una de las zonas, se obtiene el Aprovechamiento Lucrativo Total.

- Superficie de Vivienda Aislada o Pareada

 $16741,25 \text{ m2} \times 0,276 \text{ m2/m2} =$

4630,48 m2

- Superficie de Vivienda Existente (en parcelas A1 y A2)

 $1752,40 \text{ m2} \times 0,137 \text{ m2/m2} =$

240,10 m2

- Superficie de Vivienda Adosada en uso predominante

 $2225,00 \text{ m2} \times 0,643 \text{ m2/m2} =$

1430,67 m2

- Superficie de Vivienda Adosada para Vivienda con Protección pública

 $1590,70 \text{ m2} \times 0,643 \text{ m2/m2} =$

1022,80 m2

- Superficie de Vivienda Adosada para Vivienda de Cesión

1194,50 m2 x 0,643 m2/m2 =

768,10 m2

Aprovechamiento Lucrativo Total

8092,15 m2

Ordenanza 5 - Espacios Libres Públicos.- Se mantiene esta Ordenanza de las Normas Urbanísticas Municipales.

Ordenanza 6- Equipamientos y Servicios Comunitarios.- Se mantiene esta Ordenanza de las Normas Urbanísticas Municipales.

ANEXO N°3. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO).

A.3.1. JUSTIFICACIÓN

Las determinaciones establecidas en el Reglamento y las Normas Urbanísticas Municipales y las adoptadas en el Plan Parcial, son las siguientes:

	Reg.22/2004	NNUUM,	Plan Parcial
Edificabilidad	0,5 m2/m2	0,2 m2/m2	0,25 m2/m2
Aprovechamiento	32.368,63m2x0,5m2/m2	32.368,63m2x0,2m2/m2	32.368,63m2x0,25m2/m2
Lucrativo Total	= 16.184,31 m2	= 6.473,73 m2	= 8.092,15 m2
Densidad máxima	30 viv/ha	15 viv/ha	30 viv/ha = 97 viv
Densidad mínima	20 viv/ha	-	20 viv/ha = 65 viv

La determinación del Aprovechamiento Lucrativo Total, según lo dispuesto en el Art. 107 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha obtenido sumando los aprovechamientos lucrativos permitidos en el Sector.

Aprovechamiento Lucrativo Privativo (En uso predominante)

6.383,82 m2

Aprovechamiento Lucrativo Privativo (En VPP)

899,12 m2

Total Aprovechamiento Lucrativo Privativo

7.282,94 m2

Aprovechamiento Lucrativo De Cesión

809,21 m2

Total Aprovechamiento Lucrativo

8.092,15 m2

Aprovechamiento Medio del Sector

8.092,15 m2/ 32.368,63 m2= **0,25 m2/m2**



Jueves, 18 de mayo de 2006



ANEXO N°4. RESERVAS DE SUELO PREVISTAS.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO).

A.41. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan Parcial establecerá la ordenación detallada de los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, por lo que las reservas de suelo previstas se harán en cumplimiento con el Art. 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Las determinaciones establecidas en la Ley y el Reglamento y las adoptadas en el Plan Parcial, son las siguientes:

	Reg 22/2004	Plan Parcial
Reserva para Viviendas	10 % Aprovechamiento lucrativo total	899,12 m2
con Protección Pública	= 0,10 x 8092,15 / 0,90 = 899,12 m2	edificables
Suelo Edificable	10 % Aprovechamiento lucrativo total	809,21 m2
Residencial de Cesión	= 0,10 x 8092,15 = 809,21 m2	edificables
Espacios Libres Públicos	20 m2 / 100 m2 uso resid.= 1.618,00 m2 (5% superficie del sector)	1618,00 m2
Equipamiento (público)	20 m2 / 100 m2 uso resid.= 1.618,00 m2	1618,00 m2
	(5% superficie del sector)	
Aparcamientos	1 pl/100 m2 uso residencial = 81 plazas	86 plazas

A.4.2. ACLARACIONES SOBRE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS

A.4.2.1. Reserva para viviendas de protección pública y cesión.

Se ha estimado conveniente concentrar todas las cesiones al Ayuntamiento en dos manzanas, planteando las viviendas en relación con las de aprovechamiento privativo; Ambas zonas cercanas a la carretera, así como cumpliendo lo establecido en las Normas Subsidiarias.

En relación al apdo. 102 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se asigna un Coeficiente de Ponderación para el Régimen de Protección Pública previsto, que puede oscilar entre un mínimo de 0,50 y un máximo de 2,00, correspondiendo al uso predominante la unidad. En este caso, el coeficiente aplicable al Régimen de Protección Pública es de 0,90, marcando éste la relación entre el precio de venta de la vivienda libre y la vivienda de protección pública.

A.4.2.2. Reserva de suelo para aparcamientos.

En relación al prevée una plaza de aparcamiento público por cada 100 m2 edificables del uso predominante según las condiciones establecidas en el art. 104, en sus apartados 2 y 3a, en los que se toma como referencia 10 m2 de superficie para una plaza de aparcamiento. Al ser 8092,15 m2 de suelo edificable, deben disponerse 81 plazas de aparcamiento público.

En el presente Plan Parcial se proyectan 86 plazas, de las cuáles 3 son para personas en situación de discapacidad con movilidad reducida, una por cada cuarenta plazas o fracción adicional, según el Artículo 5 del Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras, Decreto 217/2001 de 30 de Agosto. En este Artículo, se especifican las dimensiones mínimas que han de tener estas plazas, siendo de 4,50 m. de largo por 2,20 m. de ancho, con un área de acercamiento de 1,20 m. de ancho contigua al lado mayor y de 1,50 m. contigua al lado menor de la plaza. El área de acercamiento lateral está situada en el mismo nivel que la plaza, por lo que el total del largo de la plaza será de 6 m., según se refleja en el plano de zonificación. Dos de ellas (M1 y M2) estarán situadas en la calle D y la tercera (M3) en las plazas previstas en el lateral del sector, según se indica en los planos correspondientes.



Jueves, 18 de mayo de 2006



El resto de las plazas públicas se disponen aproximadamente cada 5 m. en las zonas señaladas en planos, descontando 4 m. por cada entrada a parcela para acceso a las plazas de titularidad privada. En los planos de Ordenación están detalladas y numeradas la totalidad de las plazas, indicando el acceso a las parcelas según la ubicación de las viviendas. En las calles donde no se prevén plazas de aparcamiento también se indican los accesos a las parcelas. No se prevén plazas de titularidad privada en las parcelas de vivienda adosada, por lo que no es necesario acceso de vehículos al interior de las mismas.

A.4.2.3. Reserva de suelo para espacios libres públicos.

En relación a la reserva de espacios libres públicos y en cumplimiento con el apdo. 2 del art. 105 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se garantiza el 50 % de espacio para plantación de especies vegetales, con adecuado soleamiento, así como áreas para juego infantil con una superficie superior a 200 m2 . Además este espacio se dispone en dos zonas unidas, de proporciones adecuadas para el uso previsto, en cumplimiento con el apdo. 2b. del art. 105.

A.4.2.4. Reserva de suelo para el sistema local de equipamientos.

Se destinará el 50 % de esta reserva a la construcción de equipamientos de titularidad pública, en cumplimiento con el art. 106.2. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A.4.2.5. Reserva de suelo para Servicios Urbanos.

En cumplimiento del artículo 4.6.1. de las NNUUMM, el transformador previsto para el suministro de energía eléctrica se instalará en un espacio destinado para ello junto al punto de conexión con la red general, si bien, su ubicación definitiva será estudiada en el Proyecto de Urbanización teniendo en cuenta los criterios de la compañía suministradora.

ANEXO Nº 5. JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

El presente Plan Parcial cumple las Normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas Municipales de El Fresno.

A.5.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

A.5.1.1. SISTEMA VIARIO

a) DISEÑO DE LA RED

Comprende toda la red de vías, configurando las mismas con la pavimentación precisa, sobre la explanación que se realice, incluyendo calzadas y aceras.

En cumplimiento del artículo 38.3c de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, el diseño urbano del sector respeta las distancias exigidas que relacionan distancia entre fachadas más próximas y altura de las mismas, produciéndose un retranqueo lateral en las viviendas adosadas que lo requieran.

Existen tres tipos de calle por su anchura, y por el sentido de circulación. Las calles que separan las manzanas 1 y 2 serán de sentido único, disponiéndose aparcamientos en una de ellas, tal y como se contempla en los planos de ordenación, por lo que la calle D tendrá un ancho de 10 m., y las calles C y E, al no existir aparcamientos en las mismas, tendrán una anchura de 8 m.

Las calles A y B tendrán dos sentidos de circulación, existiendo aparcamientos en la primera, límite con el S/SUD 4. Se han tenido en cuenta las decisiones adoptadas por su equipo para el diseño de este sector, no existiendo plazas de aparcamiento del Sector 4 en la calle limítrofe entre los dos sectores. De esta forma, la calzada tendrá un mínimo de 2,50 m., estando situados 0,75 m. en el Sector 5 y el resto en el Sector 4. No se prevén plazas de aparcamiento en la Calle B, por lo que el ancho de la misma será de 9 m.

En todas las vías, las aceras que rodean las parcelas serán de 2,00 m de anchura, e incluirán alcorques para árboles de alineación junto a los aparcamientos.

Nómana 04

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 18 de mayo de 2006



Junto a una de las aceras se dispone una banda de aparcamiento en línea de 2,00 m de anchura. En los cruces de calles, se ensancha la acera eliminando el aparcamiento para permitir el cruce de los peatones. Se dispondrá pavimento táctil, en vados y se grafiarán las áreas de acercamiento de plazas para minusválidos, en cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

En relación con los materiales a emplear, se estima como mejor sistema el disponer un pavimento en calzada de 20 cm de hormigón sobre el terreno compactado con zahorra, de espesor variable según las calles.

En las aceras, rematadas con bordillo de hormigón prefabricado, que sobresaldrá 15,00 cm, sobre el nivel de la calzada terminado, se considera como sistema más adecuado el de adoquín y baldosa de hormigón sobre solera de hormigón, de 10 cm de espesor.

b) ESTUDIO TÉCNICO

Se colocarán bordillos de separación de aceras y calzadas de hormigón prefabricado de 17x28 cm, colocado sobre solera de hormigón HM-100 kg/cm2 incluso con rejuntado y limpieza, dejando vistos 15 cm, sobre el nivel de la calzada.

En formación de alcorques, se colocará bordillo de hormigón: de 9x19, de forma similar la anterior.

En calzada, se realizará pavimento de hormigón de 20 cm de: espesor con hormigón en masa, vibrado de resistencia característica 200 kg/cm2. tamaño máximo 40 mm y consistencia plástica, acabado con fratasado mecánico, y conjuntas realizadas con cortes mecánicos.

En aceras, se realizará con baldosas de hormigón, sobre solera de hormigón de 10 cm de espesor.

En aparcamientos, se realizará con adoquín de hormigón, sobre solera de hormigón de 10 cm de espesor.

En calzadas, se realizará señalización horizontal, según se dispone en el punto de Varios.

c) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

El presente Plan Parcial cumple el Capítulo II - Barreras Urbanísticas del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Castilla y León, Decreto 217/2001 de 30 de Agosto, conteniendo los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad a todas las personas a las vías, espacios públicos y privados de uso comunitario.

Todos los elementos de mobiliario urbano, en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento se dispondrán respetando el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación, entendiendo por éste el destinado al paso de peatones con una anchura libre de 1,20 m. y altura de paso libre de 2,20 m, y al menos cada 50 m. presente una zona en la que se pueda inscribir un círculo libre de obstáculos de 1,50 m. de diámetro.

El Mobiliario Urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal separado 0,15 m. del borde de la calzada. Las papeleras y Buzones permitirán su uso a una altura entre 0,90 y 1,20 m. desde la rasante sin elementos cortantes ni aristas. Los Bancos tendrán el asiento a 0,50 m. desde la rasante y dispondrán de respaldo y reposabrazos.

En cumplimiento de los art. 18 y 19, los itinerarios peatonales, en este caso constituidos por aceras en todos los casos, garantizarán el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación. La pendiente transversal máxima será inferior al 2%. La pendiente longitudinal será inferior al 6%. La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realiza mediante bordillos, produciéndose un desnivel inferior a 0,15 m., salvo lo previsto en la zona de vados. También se dispondrán bordillos en la separación con el espacio libre público. Asimismo, los itinerarios peatonales no se verán invadidos por troncos inclinados de árboles. Éstos tendrán los alcorques cubiertos con rejillas indeformables enrasadas con el pavimento y con aberturas inferiores a 0,02 m. en el sentido de la marcha, según lo dispuesto en el art. 22.

Según el art. 20, los pavimentos serán no deslizantes, contínuos y duros. Se empleará pavimento táctil de color y textura diferente al resto del pavimento en vados, con un criterio único establecido por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del art. 21, todas las rejillas y tapas de registro a las redes de instalaciones estarán enrasadas con el pavimento con aberturas inferiores a 0,02 m. en el sentido de la marcha.



Jueves, 18 de mayo de 2006



Los vados peatonales se señalarán con pavimento táctil y estarán convenientemente señalizados con franjas del mismo material, cumpliendo las medidas exigidas en el art. 23. Los pasos de peatones, según el art. 23 estarán señalizados sobre el pavimento cumpliendo las dimensiones mínimas y disponiéndose de forma perpendicular al eje de la calle. Los vados para entrada y salida de vehículos no cambiarán la rasante en los primeros 0,90 m. desde la línea de edificación, tal y como se contempla en el art. 25.

Las instalaciones y servicios de uso público, según el art. 28, serán perfectamente accesibles a través de itinerarios peatonales, utilizando tierra compactada con compacidad superior al 90% Proctor en accesos a través de jardín.

Respecto al art. 33 sobre iluminación exterior, la disposición y número de fuentes de luz han quedado establecidas en el capítulo y plano correspondiente a alumbrado público.

Las tres plazas de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida se ubicarán según el plano de zonificación y contarán con las dimensiones mínimas exigidas en el art. 5 del Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras, estando perfectamente señalizadas mediante bandas de color contrastado y existiendo un área de acercamiento que reúne las condiciones establecidas en dicho articulo.

A.5.1.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y DISEÑO DE LA RED

El criterio para el diseño de la red, responde al esquema de conectar a la Red general existente en la C. Jose Antonio, en dos puntos que corresponden a las dos calles longitudinales. Este punto de acometida queda reflejado en el planto de abastecimiento de agua, disponiéndose una arqueta con una llave de corte general, existiendo arquetas secundarias para cada uno de los sectores.

Se disponen en la red hidrantes de incendios cada 200 m aproximadamente , así como bocas de riego, en calles y zona verde.

b) ESTUDIO TÉCNICO

Se realizará movimiento de tierras con excavación en zanjas con medios mecánicos, para canalizaciones y acometidas.

La distribución general se realizará en tubería de polietileno de diámetros 90 mm. y de 63 mm, para una presión de trabajo de 10 atm.

Las acometidas de las parcelas a la red se realizarán con tubo de polietileno de baja densidad, de sección nominal de 32 mm, para acometidas simples y de 63 mm, para acometidas dobles, para presión de 10 atm, con collarín en toma de fundición, enlace mixto en polietileno y tapón roscado.

Se colocarán bocas de riego tipo "Madrid", de diámetro 40 mm, con arqueta de ladrillo macizo de 1 pie, según plano.

Se colocarán hidrantes para incendios enterrados.

A.5.1.3. RED DE SANEAMIENTO

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y DISEÑO DE LA RED

La red de saneamiento se plantea conectando en dos puntos en las dos calles longitudinales del sector con un nuevo tramo de Red General previsto por el Ayuntamiento con capacidad suficiente para los sectores de suelo urbanizable delimitado existentes.

El saneamiento de toda la zona, se conectará a la red general existente. Se disponen acometidas a pozo de registro, en todas las parcelas.

Se disponen asimismo sumideros sifónicos con rejilla, para recogida de aguas pluviales, conectadas a la red, con sistema unitario.

20

Boletín

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 18 de mayo de 2006



b) ESTUDIO TÉCNICO

La red se proyecta con tubería de PVC corrugado de \varnothing 315 mm, con junta elástica, colo cada sobre solera de hormigón H-50 kg/cm de 10 cm de espesor.

Los pozos de registro se proyectan con aros prefabricados de hormigón con diámetro inferior de 1,00 m, y superior de 0,80 m, y una altura media de 1,00 m, realizándose solera de hormigón y colocándose tapa de fundición.

Se colocarán sumideros sifónicos, con arqueta de hormigón en masa de 0,70x0,40 m, y 0,60 m de altura, realizada in situ, con rejilla de fundición, acometiendo los mismos pozos de registro con tubería de PVC de 20 mm de diámetro.

Las acometidas a la red de las parcelas, se realizarán con tubería de PVC de Ø 200.

A.5.1.4. RED DE TELEFONÍA

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y CRITERIOS DE DISEÑO

Teniendo en cuenta que el servicio de telefonía, se dará en un principio, por Telefónica de España S.A, se realizará con las normas de la Compañía, teniendo en cuenta que la red será subterránea.

El punto de acometida se realizará en la c./ José Antonio y queda reflejado en el plano de red de Telefonía.

b) ESTUDIO TÉCNICO

En el punto de conexión se colocará un armario de distribución, canalizando bajo las aceras, según el trazado que se refleja en el plano correspondiente. Se dispondrán los dos tipos de arquetas requeridos por la compañía.

La canalización está compuesta por diversas líneas de tubos de PVC, de diámetros 125, 63 y 40, tendida sobre zahorra con altura variable, y que se reforzará con hormigón HIM según los detalles que facilite la empresa.

A.5.1.5. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y CRITERIOS DE DISEÑO

Teniendo en cuenta que el servicio lo prestará por IBERDROLA S.A., se realizará con los criterios de la Compañía, con red subterránea.

b) ESTUDIO TÉCNICO

Se prevé efectuar la conexión en la c/ José Antonio, donde está prevista la colocación de un transformador de 400 Kva, desde la que se traza una red para dar suministro a todas las parcelas.

A.5.1.6. RED DE ALUMBRADO

a) CRITERIOS DE DISEÑO

Se colocarán farolas de alumbrado en todas las vías públicas.

b) ESTUDIO TÉCNICO

Se prevé colocar farolas de 3,5 m de altura, tipo Villa similares a las colocadas en el resto de la localidad, colocadas a tresbolillo, con la red subterránea.

A.5.1.7. JARDINERÍA

a) CRITERIOS DE DISEÑO

Se plantea la plantación de árboles de alineación, en todas las calles de la urbanización, junto a la zona de aparcamiento, y el ajardinamiento de la zona de Espacio Libre Público.



Jueves, 18 de mayo de 2006



b) ESTUDIO TÉCNICO

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

Movimiento de tierras

Las superficies sobre las que se extienda la tierra vegetal se escarificarán ligeramente con anterioridad.

Plantaciones

Las plantas procederán de viveros acreditados con fustes derechos.

A.5.1.8. MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES

a) CRITERIOS DE DISEÑO

Se plantea la dotación de mobiliario urbano en todas las calles de la urbanización, alineado en el sentido del itinerario peatonal, respetando espacios de paso libres mínimos y estará formado por bancos de madera, papeleras y contenedores de polietileno y un buzón de correos de chapa de acero inoxidable

El equipamiento para juegos infantiles se ubicará en la parcela prevista para espacios libres públicos y tendrá una superficie superior a 200 m2. Dispondrá de un tobogán metálico, un columpio de tres asientos con respaldo, un laberinto de cuadrados y un balancín de dos asientos.

b) ESTUDIO TÉCNICO

Los bancos de la urbanización serán de 2 m. de longitud, con asiento y respaldo de madera y pletina de forja. Las papeleras serán tipo buzón, de polietileno, de 50 1. de capacidad, con tapa abatible inferior, con abrazaderas metálicas para la fijación a un báculo recibido al pavimento con un dado de hormigón. Los contenedores de polietileno tendrán una capacidad de 1000 1. para recogida no selectiva, estarán provistos de una tapa y de ruedas de caucho macizo para su fácil operabilidad. Estarán ubicados en un espacio habilitado para ello. El buzón de correos será de chapa de acero inoxidable.

El equipamiento para juegos infantiles estará acreditado por la marca del fabricante, que facilitará instrucciones precisas para su correcto anclaje al terreno. Todos los elementos individuales estarán fabricados en tubo de acero pintado al horno y dispondrán de ruedas de goma en los topes de los elementos que lo precisen.

A.5.1.9. VARIOS

a) ESTUDIO TÉCNICO

Dentro de este apartado, se recogen las siguientes obras a realizar:

Amojonamiento de parcelas

Se realizará el amojonamiento de todas las parcelas, según el plano de parcelación, dejando sobre el terreno unas estacas de madera que señalen los vértices, dentro de un tubo de PVC, que se hormigonará.

Señalización en vías públicas

Se realizará señalización horizontal, con marca vial, reflexiva continua o discontinua de 10 cm de ancho, en ejes de calles.

Se realizará señalización, de forma similar en flechas, isletas, bandas de parada, símbolos y letras.

Se colocarán señales para señalización vertical normal.

TITULO 2. PLANOS DE INFORMACIÓN.

2.1. LEGISLACIÓN

La presente documentación se ajusta a lo señalado en el art. 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.D 22/2004 de 29 de Enero).





Número 94

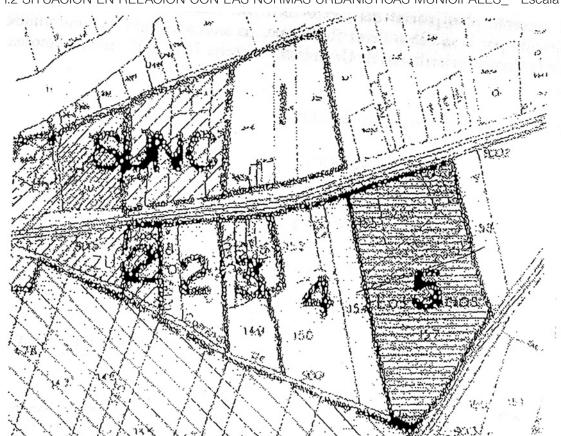
Jueves, 18 de mayo de 2006



2.2. ÍNDICE
Plano 1.1 SITUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. Escala 1:7.500

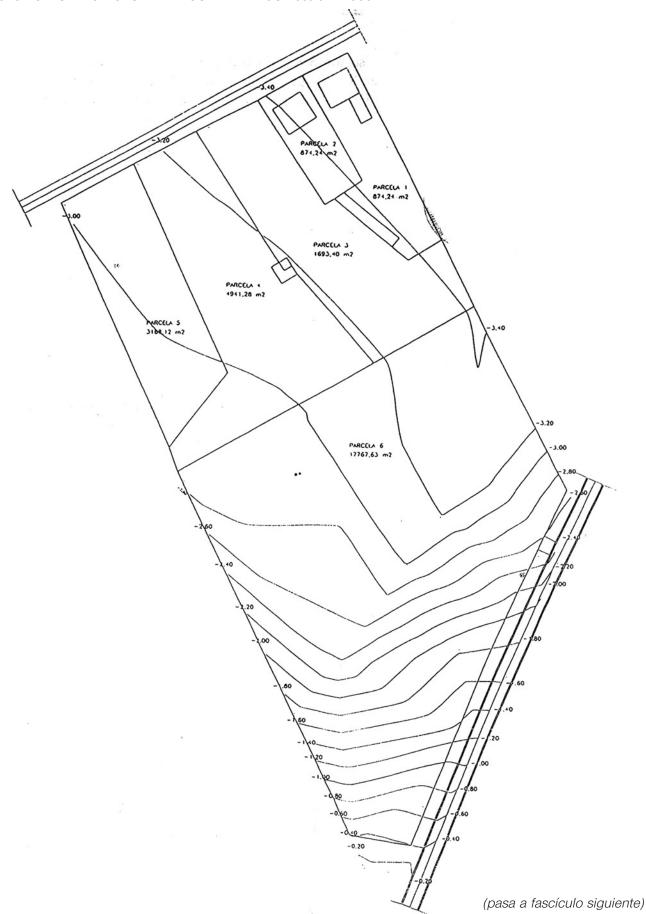


Plano 1.2 SITUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES_ Escala 1:5.000





Plano 1.3. ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS Escala 1:1.500



Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 94

Fascículo segundo

Jueves, 18 de Mayo de 2006

(viene de fascículo anterior)

TITULO 3. ORDENANZAS REGULADORAS.

31. LEGISLACIÓN

Las presentes Ordenanzas se ajustan a lo señalado en el art. 61 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/1978 de 23 de Julio).

3.2. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

A todos los efectos de este Plan Parcial se consideran de aplicación las Ordenanzas Generales y la terminología de conceptos recogidas en las NNUUM vigentes en el Municipio de El Fresno, así como las que pudieran ser complementarias de ámbito provincial.

3.3. ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL

En el ámbito del Plan Parcial, serán de aplicación, las siguientes Ordenanzas, recogidas en una ficha propia y que en ningún caso alteran las determinaciones de las Normas Subsidiarias

- ORDENANZA 4/S5. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PAREADA Y ADOSADA
- ORDENANZA 5/S5. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- ORDENANZA 6/S5. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES COMUNITARIAS

ORDENANZA 4. VIVIENDA UNIFAMILIAR

ÁMBITO Zona de viviendas unifamiliares en Sector 5 del Suelo Urbanizable Delimitado.

CONDICIONES DE PARCELA 4/S5

PARCELA MÍNIMA 500 m2 en vivienda aislada o pareada. 300 m2 en vivienda adosada

FRENTE MÍNIMO 10,00 m en vivienda aislada o pareada.

6,00 m en vivienda adosada

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN 4/S5

ALINEACIONES Las que se señalan en el Plan Parcial.

RETRANQUEOS 3,00 m a vía pública.

3,00 m a linderos, (excepto en pareadas y. adosadas).

En los límites del suelo urbano no se autorizarán medianerías, debiendo existir un retranqueo mínimo de 3,00 m.

OCUPACIÓN MÁX. 50%

EDIFICABILIDAD

SUELO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PRIVATIVO

0,276 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda Aislada o Pareada)



Jueves, 18 de mayo de 2006



0,137 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda Existente)

0,643 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda adosada)

0,643 m2/m2 sobre parcela neta (Vivienda con protección pública)

SUELO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE CESIÓN

0,643 m2/m2 sobre parcela neta

TIPOLOGÍA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada

CONDICIONES DE VOLUMEN 4/S5

ALTURA MÁXIMA 2 plantas / 7,00 m (Plantas Baja, Primera y Aprov. bajo cubierta) 10,00 m en cumbrera

VUELOS Prohibidos, sobre zona de retranqueos.

CONDICIONES DE USO 4/S5

Comercial. Ligado a vivienda

Deportivo. Ligado a uso residencial.

Garaje-Aparcamiento. Ligado a vivienda.

Vivienda. Prohibida la vivienda colectiva.

CONDICIONES ESTÉTICAS 4/S5

COMPOSICIÓN Será libre.

MATERIALES Se estará a lo dispuesto en las Ord. Generales.

OTRAS CONDICIONES 4/S5

Serán de aplicación las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación (Título 5) en los demás aspectos no señalados en la presente ordenanza.

ORDENANZA 5.- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

ÁMBITO Zonas de espacios libres o parques de carácter público.

CONDICIONES GENERALES 5/S5

Solo se permitirá la construcción de pequeños edificios como kioscos, bares, servicios.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN 5/S5

RETRANQUEOS 3,00 m como mínimo a linderos.

CONDICIONES DE VOLUMEN 5/S5

ALTURA MÁXIMA 1 planta/3,00 m

EDIFICABILIDAD 0,05 m2/m2 (sobre parcela neta)

OCUPACIÓN MAX. 0,05 m2/m2 (sobre parcela neta)

CONDICIONES DE USO 5/S5

Almacenes. Permitido en edificio exclusivo

Establecimientos Públicos. Restauración. Permitida pequeñas instalaciones, como teatros al aire libre, o quioscos para música.

Hostelería. Permitidos pequeños quioscos para bebidas y helados de carácter provisional o permanente.

Socio-Cultural-Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones como bibliotecas o salas de exposiciones.

Demás usos. Prohibidos.



CONDICIONES ESTÉTICAS 5/S5

Las construcciones de carácter permanente, deberán realizarse con los siguientes materiales:

Cubierta: Teja curva cerámica o de cemento.

Fachadas: Fábrica de ladrillo cara vista o revocada, o mampostería de piedra.

Carpintería: Madera, aluminio (excepto en su color), metálica o plástico.

ORDENANZA 6. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS.

ÁMBITO Edificios o terrenos destinados a un uso dotacional, comercial o social

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN 6/S5

RETRANQUEOS 5,00 m a vías públicas (excepto en manzana cerrada)

3.00 m a otros linderos.

OCUPACIÓN MAX. 75%.

CONDICIONES DE VOLUMEN 6/S5

ALTURA MÁXIMA 7,00 m.

EDIFICABILIDAD 1,20 m2/m2

CONDICIONES DE USO 6/S5

Alojamiento o Residencia Comunitaria. Permitido

Comercial. Permitido

Deportivo. Permitido

Docente. Permitido

Establecimientos Públicos. Restauración. Permitido.

Hostelería. Permitido.

Religioso. Permitido.

Salas de Reunión / Espectáculos - Recreativo. Permitido.

Sanitario - Asistencial. Permitido.

Socio Cultural Recreativo. Permitido.

Otros usos. Podrán ser autorizados por la Corporación Municipal aquellos usos que se estimen convenientes o apropiados para el mejor funcionamiento del Municipio.

Viviendas. Permitido el uso para el personal dependiente de las instalaciones, con las siguientes condiciones:

- a) Una vivienda cada 500 m2 construidos.
- b) Superficie construida por vivienda no inferior a 50 m2 ni superior a 150 m2.

OTRAS CONDICIONES 6/S5

Serán de aplicación las Ord. Reguladoras de la edificación (Título 5) en los demás aspectos no señalados en la presente ordenanza.

Los espacios resultantes de los retranqueos obligatorios, considerados como Espacios Libres de Dominio Privado, no son edificables, salvo con cuerpos volados a una altura mayor de 2,50 m. Podrán destinarse a aparcamiento, carga y descarga y/o zona ajardinada.

TITULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

4.1. LEGISLACIÓN

El Estudio Económico-Financiero, se redacta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 63 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 59 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2



Jueves, 18 de mayo de 2006



4.2. CRITERIOS ELEGIDOS

Para la obtención del coste aproximado de la ejecución del Proyecto de urbanización, con la implantación de los servicios urbanísticos y de la ejecución de las obras de urbanización, se ha distinguido entre dos tipos de coste:

a) Coste de la urbanización, con la implantación de todos los servicios y ejecución de todas las obras de infraestructura.

En este apartado se encuentran:

- Realización de los viales interiores, excavación, pavimentación y señalización de los mismos.
- Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios, incluyendo acometida general
- Red de saneamiento y alcantarillado y punto de conexión al nuevo tramo de red general de saneamiento previsto
 - Red de distribución de energía eléctrica, incluyendo acometida general.
 - Red de alumbrado público.
 - Red de telefonía, incluyendo acometida general.
 - Obras de jardinería.
 - Mobiliario urbano y equipamiento para juegos infantiles
 - Varios
- b) Coste de la redacción y tramitación del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No se considera por no ser procedentes, ningún tipo de indemnización por derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, etc.

No se considera igualmente procedente el establecimiento de servicio público de transporte, ni el de recogidas de basuras, por ser posible su asunción por el servicio de mancomunidad.

Para la obtención de los costes en el apartado a), se ha procedido a asignar unos precios unitario a unos módulos de urbanización definidos más adelante, que aplicados a las medidas estimadas, dan el coste total. En todos los casos se ha incluido el punto de conexión a los servicios existentes.

Los módulos se ajustarán a precios actuales, sin considerar las diferencias que pudieran existir en función del momento en que hayan de implantarse los servicios y ejecutarse las obras de urbanización.

Se incluye dentro de los módulos, el deber de conservación de las instalaciones hasta la recepción definitiva de las obras.

4.3. MÓDULOS DE URBANIZACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

Se establecen los siguientes módulos de urbanización, referentes a la ejecución material de las obras de urbanización, referentes a la ejecución material de las obras de urbanización, con sus correspondientes precios unitarios:

M1. Red viaria rodada

m2 de firme de calzada, compuesta por 20 cm de hormigón HA-20 de resistencia característica, sobre terreno natural compacto, incluso parte proporcional de excavación y/o terraplenado.

Precio unitario M1 34,00 €/m2

M2. Red viaria peatonal y aparcamientos

m2 de pavimento ejecutado con solera de hormigón "HM-lo, de 10 cm de espesor y baldosa de hormigón, incluso p.p. de bordillo de hormigón.

Precio unitario M2 28,00 €/ m2

M3. Red de saneamiento

M1 de canalización de saneamiento de aguas pluviales y fecales, incluso parte proporcional de sumideros, cámaras de descarga, pozos de registro, sumidero y acometidas general y particulares.



Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006



Precio unitario M3 42,00 €/ml

M4. Red de abastecimiento

M1 de red de abastecimiento de agua, incluso p.p de bocas de riego, hidrantes contra incendios y acometidas general y particulares.

Precio unitario M4 38,00 €/ml

M5. Red de baja tensión

MI de red de suministro de energía eléctrica, incluso p.p canalización, cableado, arquetas y acometidas general y particulares.

Precio unitario M5 35,00 €/ml

M6 Red de alumbrado

MI de red de alumbrado público, incluso p.p de canalización, cableado, materiales especiales y luminarias.

Precio unitario M6 38,00 €/ml

M7. Red de telefonía

MI de red de telefonía, incluso p.p de canalizaciones, arquetas, acometidas general y particulares y obra civil.

Precio unitario M7 20,00 €/ml

M8. Jardinería

m2 de jardinería en espacios libres y calles incluyendo la plantación de especies arbóreas y aportación de tierra vegetal.

Precio unitario M8 8.00 €/m2

M9. Mobiliario Urbano y Equipamiento para juegos infantiles

Ud. Suministro y colocación de banco de madera instalado en áreas pavimentadas

Precio unitario 280,00 €/ud

Ud. Suministro y colocación de papelera de polietileno de 50 1. sobre poste de chapa de acero recibido al pavimento con dado de hormigón.

Precio unitario 90,00 €/ud

Ud. Suministro y colocación de cubo de polietileno de 1000 1. para recogida no selectiva de basuras

Precio unitario 310 ,00 €/ud

Ud. Suministro y colocación de buzón de correos de chapa de acero inoxidable

Precio unitario 40,00 €/ud

Ud. Suministro y colocación de juego infantil metálico aislado compuesto de un tobogán, un columpio de tres asientos, un laberinto de cuadrados y un balancín, todo ello en tubo de acero pintado al horno, incluido anclaje al terreno según indicaciones del fabricante.

Precio unitario tobogán 450,00 €/ud
Precio unitario columpio 540,00 €/ud
Precio unitario laberinto 630,00 €/ud
Precio unitario balancín 325,00 €/ud

4.4. ESTIMACIÓN DE COSTES

- 1. Dentro de la evaluación de los costes, estos pueden, como se señaló en el art.5.2, clasificarse en dos tipos:
- Costes directos, con aplicación de los módulos de urbanización. .
- Costes indirectos, (redacción y tramitación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización).



Jueves, 18 de mayo de 2006



4.5. COSTES DIRECTOS

- 1. Son aquellos referentes a la ejecución material de las obras de urbanización é implantación de los servicios, es decir, aquellos que tienen incidencia en el territorio.
- 2. Los costes directos, obtenidos aplicando los precios unitarios de módulos de urbanización, a las unidades estimadas de ejecución material se recogen en el siguiente cuadro:

PARTIDA	UNIDADES	PRECIO UNIT.	COSTE TOTAL
1. Red viaria rodada	3.095,01 m2	34,00 €/m2	105.230,34,€
2. Red viaria peatonal	2.448,00 m2	28,00 €/m2	68.544,00 €
3. Red de saneamiento	805,00 ml	42,00 €/ml	33.810,00,€
4. Red de abastecimiento	720,00 ml	38,00 €/ml	27.360,00,€
5. Red de baja tensión	740,00 ml	35,00 €/ml	25.900,00,€
6. Red de alumbrado	1.100,00 ml	38,00 €/ml	41.800,00€
7. Red de telefonía	1.020,00 ml	20,00 €/ml	20.400,00,€
8. Red jardinería	1.140,00 m2	8,00 €/m2	9.120,00 €
9 Mobiliario urbano			
Equipamiento infantil	bancos 5 ud	280,00 €/ud	1.400,00,€
	papeleras 40 ud	90,00 €/ud	3.600,00 €
	cubos 5 ud	310,00 €/ud	1.550,00 €
	buzón 1 ud	40,00 €/ud	40,00 €
	tobogán 1 ud	450,00 €/ud	450,00 €
	columpio 1 ud	540,00 €/ud	540,00 €
	laberinto lud	630,00 €/ud	630,00,€
	balancín 1 ud	325,00 €/ud	325,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATI	ERIAL		340.699,34 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6	5%		20.441,96 €
GASTOS GENERALES 16%			54.511,89 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA (sin IVA incluido)			415.653,19 €
IVA 16%			66.504,51 €
TOTAL EJECUCIÓN POR	CONTRATA (IVA incluido)		482.157,70 €

5.5. COSTES INDIRECTOS

Son aquellos que no implican directamente obras materiales, ni tienen incidencia directa en el territorio.

- Honorarios Redacción Plan Parcial	6.000,00 €
- Honorarios Proyecto Urbanización	10.000,00 €
TOTAL HONORARIOS	16.000,00 €

4.6. ESTIMACIÓN DEL COSTE TOTAL

La estimación del coste total, suma de los costes directos, más los costes indirectos, es la siguiente:

- Costes directos	482.157,70,€
- Costes indirectos	16.000,00 €
COSTE TOTAL	498.157,70 €

N N

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 18 de mayo de 2006



Escala: 1:2.000

Asciende el coste total estimado a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUEN-

4.7. INVERSIÓN

1. La financiación del coste de la implantación de los servicios y de las obras de urbanización, así como de las obras de enlace con las redes generales, descritas anterior mente, será acometidas por la Promotora Marques de Camarines S.L., o empresa colaboradora.

Arévalo, Febrero de 2004

El Arquitecto, Pablo J. Pérez Rodríguez

TA Y SIETE Euros con SETENTA céntimos

TITULO 5.- PLANOS

5.1. LEGISLACIÓN.

La presente documentación se ajusta a lo señalado en el art. 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.D 22/2004 de 29 de Enero).

Plano P. 1.A. SITUACIÓN DEL SECTOR 5 EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

5.2. ÍNDICE.

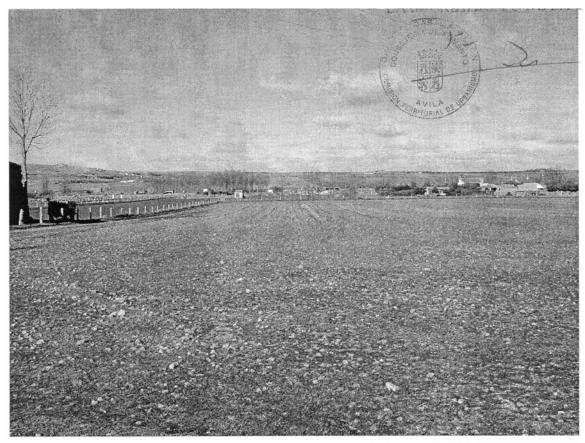
Plano P.1.B. ESTADO ACTUAL DEL SECTOR 5	Escala 1.500
Plano P. 1.C. ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN GENERAL	Escala 1.500
Plano P. 1.D. ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN GENERAL	Escala 1.500
PARCELACIÓN ORIENTATIVA	
Plano P.2. ESQUEMA DE LA RED DE SANEAMIENTO	Escala 1.500
Plano P.3. ESQUEMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTE	CONTRA INCEN-
DIOS.	Escala 1.500
Plano P.4. ESQUEMA DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Escala 1.500	
Plano P.5. ESQUEMA DE LA RED DE ALUMBRADO.	Escala 1.500
Plano P.6. ESQUEMA DE LA RED DE TELEFONÍA.	Escala 1.500

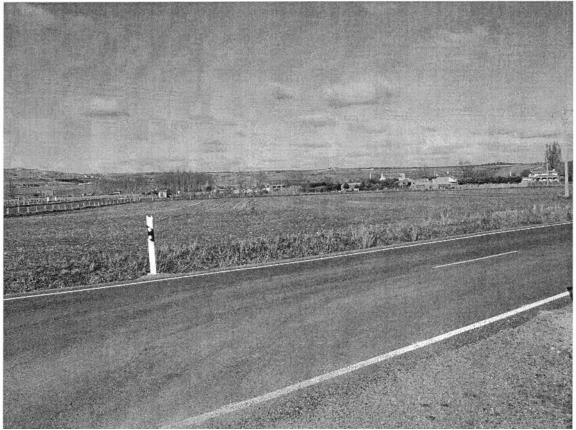




TITULO 6.- VARIOS

6.1. FOTOGRAFÍAS





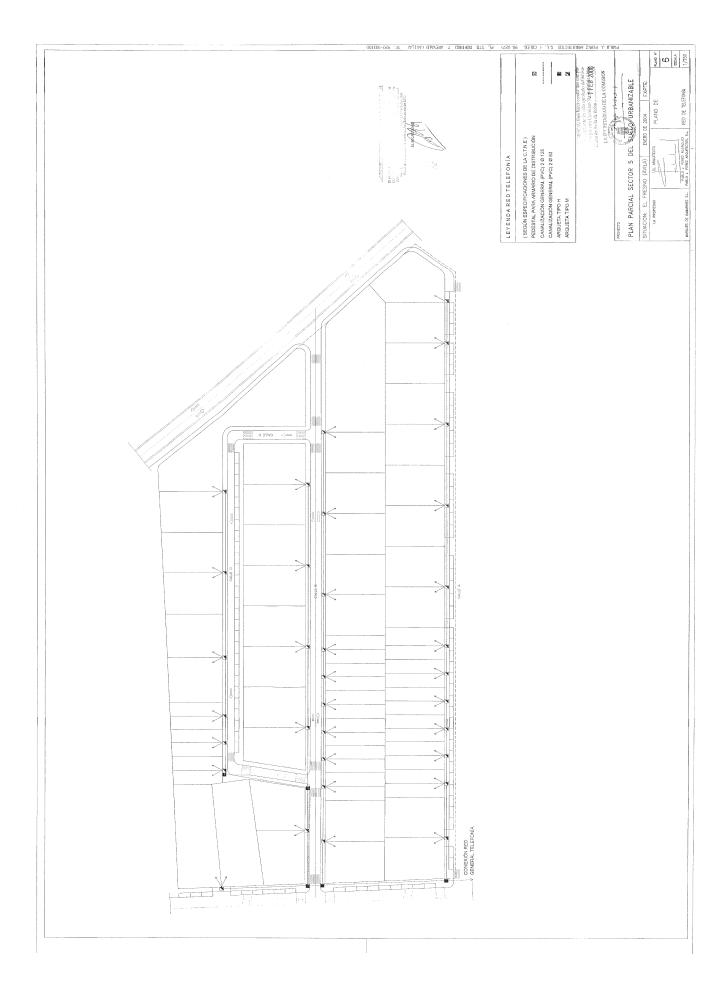




Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006

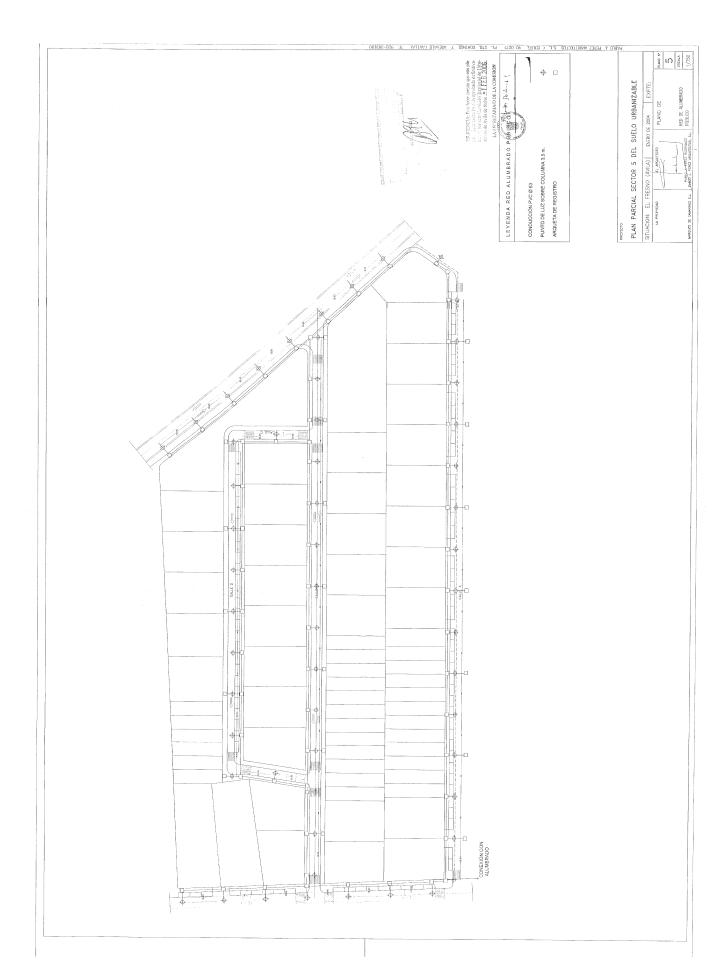










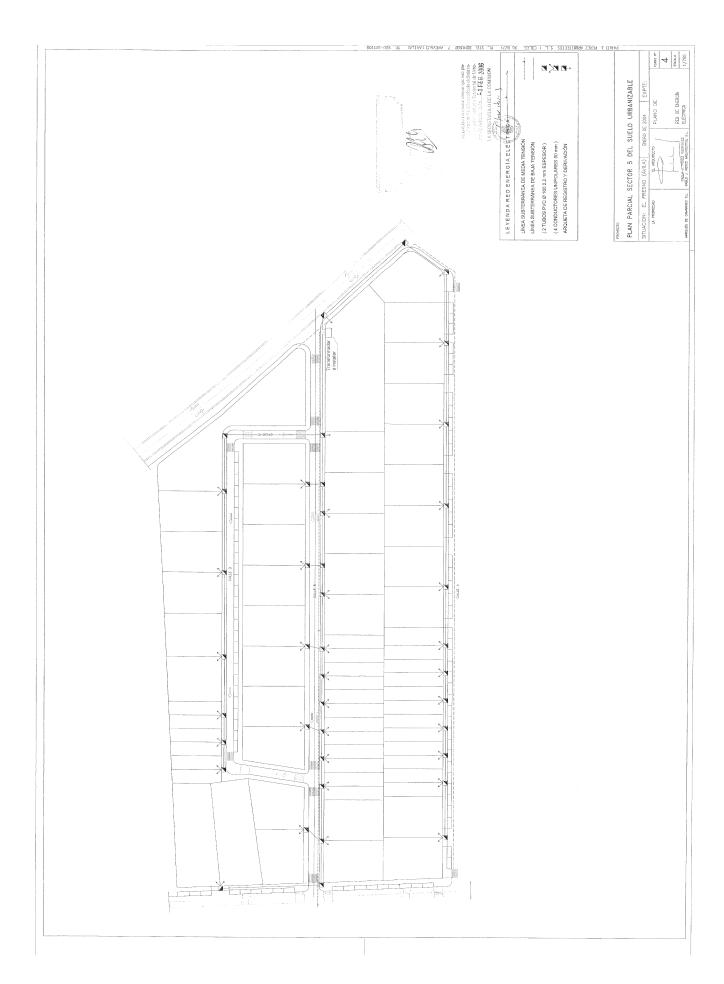






Número 94 Jueves, 18 de mayo de 2006





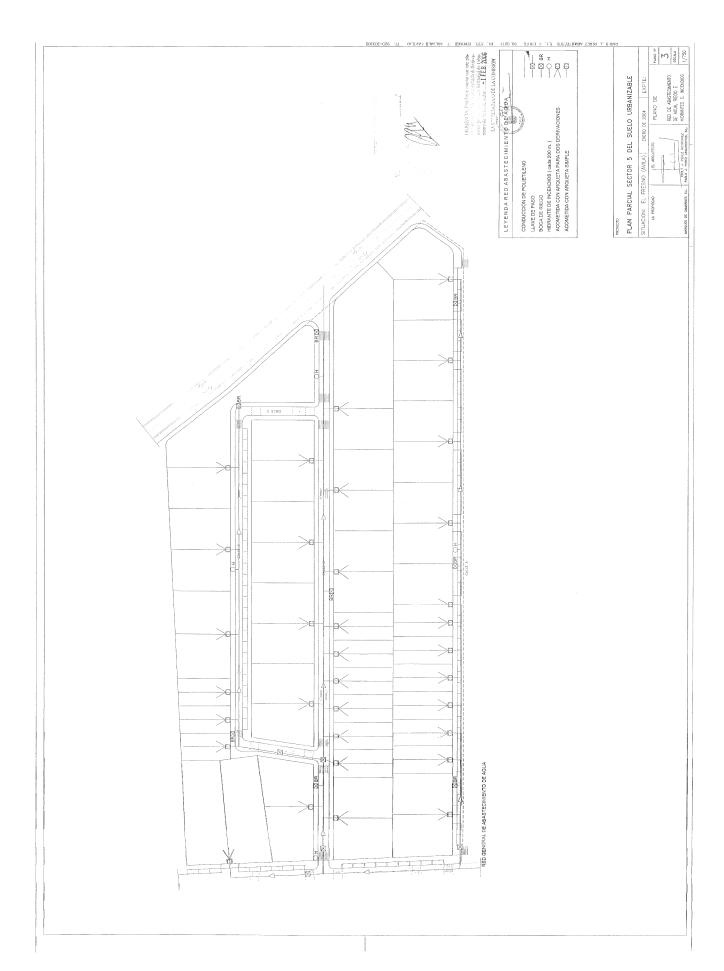




36

Jueves, 18 de mayo de 2006



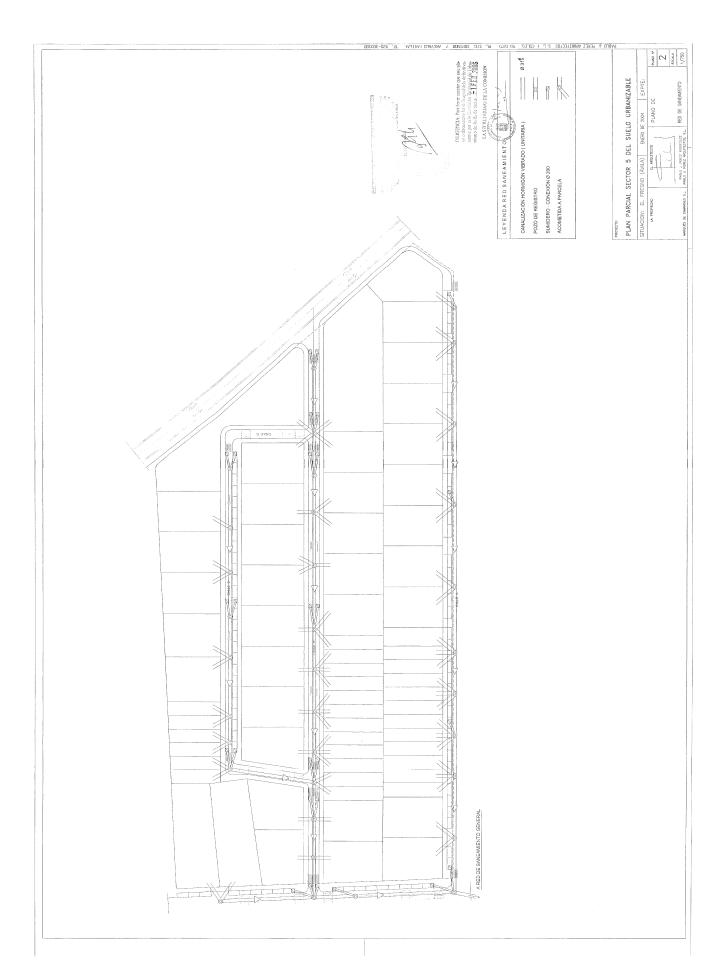






Número 94 Jueves, 18 de mayo de 2006







38

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 18 de mayo de 2006



PROTECTOR 5 DEL SUELO URBANIZABLE \$18.00m2 21 600,00 m2 22 800,00 m2 55 500,000 m2 ELP F518.00m2 \$ 500,750 500,750 20 500,000 ts2 14 500 50 mg 821,76 m2 24 00'00 53 021,70 m2 1 500,000 ADOM (6) 23 \$50,00 m2 24 545.00 m2







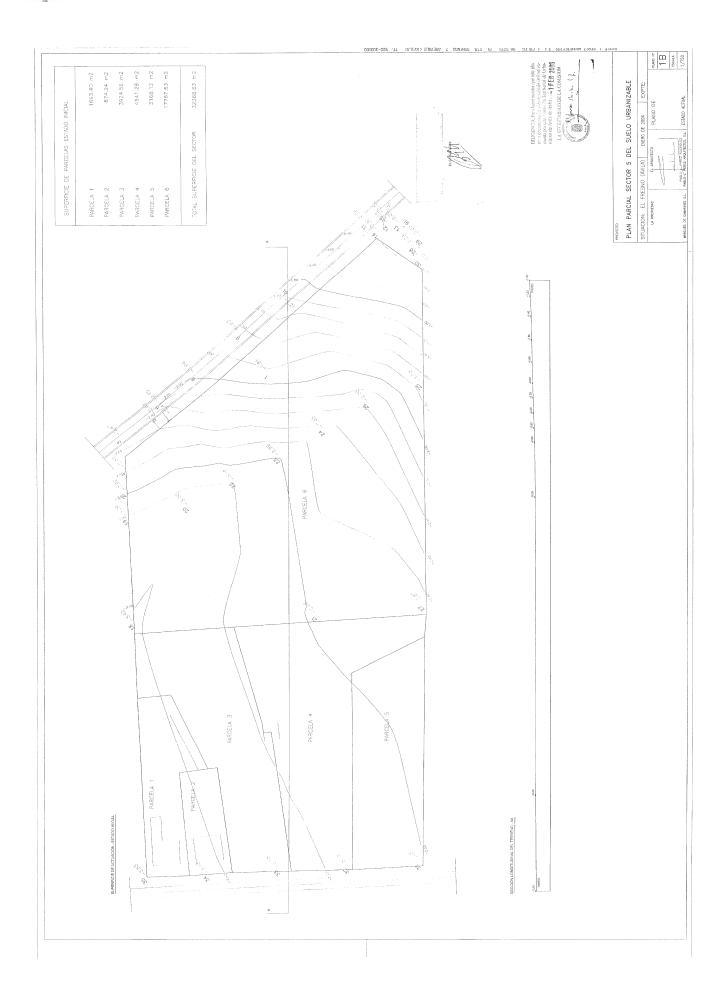
Ulestic DEL SZCYDR P EDUP



Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 18 de mayo de 2006





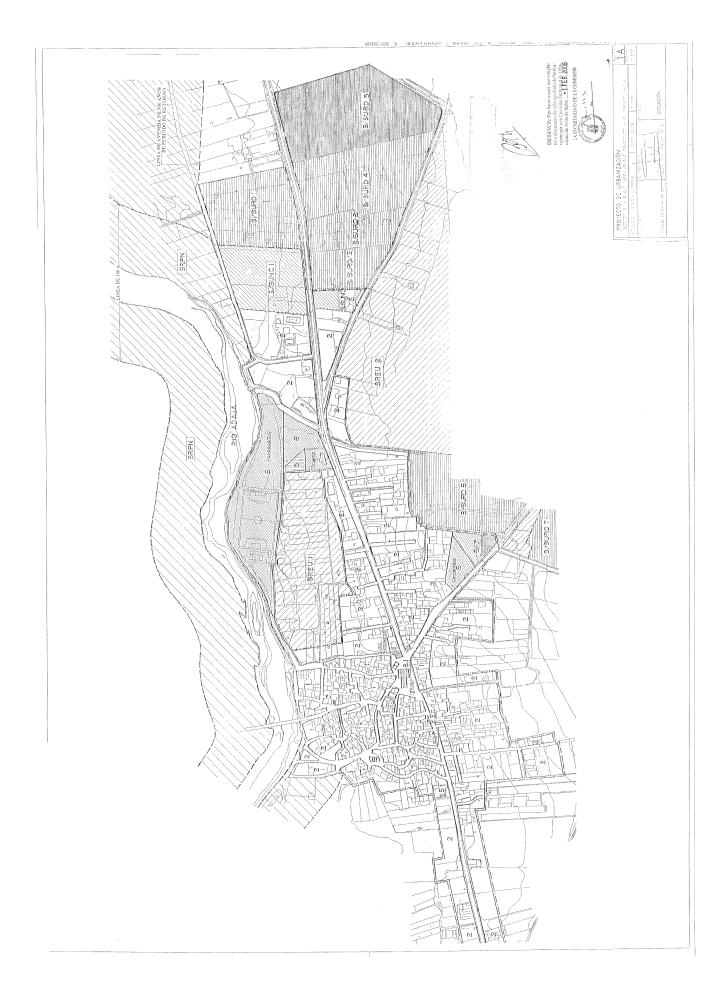




Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006









ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.992/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Secretaría General

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de SERVICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE ÁVILA 2006, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
 - c) Número de expediente: 32/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: PRESTACIÓN DEL SER-VICIO DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE ÁVILA 2006
- b) Duración del Servicio: La ejecución material del servicio se extenderá durante los 3 días de celebración del Mercado Medieval en el año 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 47.000 € IVA incluido

5. GARANTÍAS.

Provisional: 940 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATIS-TA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y C ", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
 - 3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila.





Número 94

Jueves, 18 de mayo de 2006



9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
 - c) Localidad, 05001 Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
 - e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 11 de mayo de 2006. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.487/06

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

EDICTO

Por D. Francisco Javier Fernández Fernández, se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de Cebadero de terneros con emplazamiento al sitio de Las Palizas (Polígono 22, Parcela 101), de este término municipal de EL HOYO DE PINARES (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art°. 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que reconsideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Hoyo de Pinares, a 15 de marzo de 2.006. El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz*.

Número 1.482/06

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

Ерісто

Por D. Rafael Fernández Fernández, se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de Cebadero de terneros con emplazamiento al sitio de Las Palizas (Polígono 22, Parcela 101), de este término municipal de EL HOYO DE PINARES (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art°. 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que reconsideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Hoyo de Pinares, a 15 de marzo de 2.006. El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz*.

Número 1.766/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Епісто

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 234/2006 iniciado a instancia de Don Luis Carlos González Martín, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de DISCOTECA, en un edificio sito en la calle San Martín nº 13 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observacio-





nes que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 21 de abril de 2006. El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García* Ante mi, El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.799/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Ерісто

Por D. Ángel González García se ha solicitado licencia ambiental para actividad de corral doméstico en polígono 31 parcela 87, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 21 de abril de 2.006 La Alcaldesa, *Mª Jesús Broncano Díaz*

Número 1.868/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Anuncio de Licitación

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE "SEPARATA DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE Calles de

Perfecto B° de Quirós, Conde Vallellano y otras"-INVERSIONES 2006-, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, CON CARÁCTER DE URGENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para adjudicar la obra de "SEPARATA DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE Calles de Perfecto Bdo. Quirós, Conde Vallellano y otras"- INVERSIONES 2006-, conforme al siguiente contenido:

- I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "SEPARATA DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE Calles de Perfecto Bdo. Quirós, Conde Vallellano y otras"- INVERSIONES 2006-, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Don MIGUEL QUIRÓS ESTEBAN.
- II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras se establece en UN MES.
 - III. Tipo de licitación.- 119.939,17 Euros IVA incluido.
- **IV. Pago.** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4.611.0 del Vigente Presupuesto para el ejercicio 2.006.
- V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.
- VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.
 - VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.
- VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil.).
- IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las CATORCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).
- X. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula III.2.3. del Pliego de cláusulas.

Las Navas del Marqués, a cinco de mayo de dos mil seis.

El Alcalde-Presidente, Gerardo Pérez García.

ro 94 Jueves, 18 de mayo de 2006



Número 2.015/06 terísticas de la contratación se dispensa de la presentación de garantía provisional.

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS EN EL PARQUE VELLANDO EN ARÉVALO (ÁVILA)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación del CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS EN EL PARQUE VELLANDO EN ARÉVALO (ÁVILA), exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MUL-TIUSOS EN EL PARQUE VELLANDO EN ARÉVALO (ÁVILA).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Según consta en el pliego.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a tenor de las carac-

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.

d) Teléfono: 920.30.16.90e) Telefax: 920.30.08.52

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATIS-TA.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los señalados en la legislación vigente.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2. Domicilio: Pza. del Real, 12.
 - 3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.
 - b) Domicilio: Pza. del Real, 12.
 - c) Localidad: Arévalo. 05200.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas, si no existieran defi-







ciencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora: 11 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 12 de mayo de 2006 El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 1.924/06

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

EUROS
28.057,05
22.523,00
35.425,00
11.169,25
84.110,00
181.284,30
EUROS
21.052,15
68.223,00

3 Gastos Financieros.	70,00
4 Transferencias Corrientes.	1.550,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	89.789,15
7 Transferencias de Capital.	600,00
TOTAL GASTOS	181.284,30

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: Secretario-Interventor, compartido con los Ayuntamientos de la Agrupación.
 - Personal laboral: uno, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 4 de Abril de 2006. La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.764/06

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

Ерісто

Solicitada licencia ambiental a favor de Marcelino Martínez-Madrid S.L. para la explotación de granito en la cantera denominada NOCHE, núm. 963/1.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Junciana, a 26 de abril de 2006.

El Alcalde, Marcelino Nieto López.



Número 2.017/06

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

Ерісто

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Junciana a 11 de mayo de 2006 El Alcalde, *Marcelino Nieto López.*

Número 1.945/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

Negociados y suscritos el Convenio Urbanístico de Planeamiento y el Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo de la actividad urbanística en el Municipio de Villanueva de Gómez por D. José Martín Llorente, Alcalde del Ayuntamiento, y D. Luis Ilazarra Fernández, en nombre y representación de Inveralde, S.L.

Habiendo sido ratificados ambos Convenios Urbanísticos por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día cuatro de abril de dos mil seis.

Se somete el Convenio Urbanístico de Planeamiento y el Convenio Urbanístico de Gestión a Información pública durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en régimen de consulta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la LUCYL.

En Villanueva de Gómez, a veinticinco de abril de 2006.

El Alcalde, Ilegible.

Número 1.955/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Campillo, a 3 de mayo de 2006. El Alcalde, *José María Martín Serrano.*

Número 1.956/06

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo aprobó inicialmente la Ordenanza





Municipal Reguladora del Registro de las Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el articulo 56 del Real Decreto Legislativo 78171986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se somete el Expediente al trámite de información pública por el periodo de un mes y si transcurrido este si no se presentasen alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Casillas, a 10 de abril de 2006. La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 1.960/06

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E-4. La Solana, y Proyecto de Actuación-Urbanización de la U.E-4. La Solana, por Acuerdo del Pleno de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 251 Y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para el área de actuación que comprende el Plan Parcial sin perjuicio de las salvedades establecidas en el artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante 1 año.

En Peguerinos, a 8 de mayo de 2006. El Alcalde, *Luis Elvira Hontoria.*

Número 1.978/06

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Papatrigo.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción Centro Personas Mayores.
 - b) Lugar de ejecución: Papatrigo
- c) Boletín y fecha de publicación de la licitación: nº 55, de 20 marzo 2006.

3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 330.887,92 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo 2006

b) Contratista: GAGO 99 S.L.

c) Nacionalidad. Española.

d) Importe de la adjudicación, 297.799,14

En Papatrigo, a 11 de mayo de 2006.

El Alcalde, Ilegible.